

SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE ADUANAS Y DE

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Aprueban disposiciones sobre

descripciones mínimas

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

Nº 14-2018/SUNAT/310000

Callao, 30 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que con Circular Nº 017-2004/SUNAT/A se establecieron las descripciones mínimas de “Anillos para ojetes”, para su declaración en el Formato B de la declaración aduanera de mercancías; disposición que fue modificada mediante Resoluciones de Intendencia Nacional Nº 17-2014/SUNAT/5C0000 y 04-2017 / SUNAT/5F0000, la cual debe ser derogada;

Que asimismo resulta necesario modificar y precisar el alcance de lo señalado en el artículo 27 de la Resolución de Intendencia Nacional Nº 04-2017/SUNAT/5F0000, que modifica Circulares y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que establecen descripciones mínimas de diversas mercancías;

En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 245-D del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias; y estando a la Resolución de Superintendencia Nacional Nº 190-2017/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogación de la Circular Nº 017-2004/

SUNAT/A

Derógase la Circular Nº 017-2004/SUNAT/A, a través de la cual se establecieron las descripciones mínimas de “Anillos para ojetes”.

Artículo 2. Modificación de la Resolución de

Intendencia Nacional Nº 04-2017/ SUNAT/5F0000

Modifícase los artículos 27 y 28 de la Resolución de Intendencia Nacional Nº 04-2017/SUNAT/5F0000, conforme a los textos siguientes:

“Artículo 27. Declaración de descripciones

El importador debe consignar en la declaración aduanera de mercancías las siguientes descripciones en la casilla 5.19 “Características, Tipo, Clase, Variedad, Uso ó Aplicación, Presentación, Material o Composición %” del Formato B de la declaración aduanera de mercancías, respecto de las mercancías clasificadas en las partidas y subpartidas nacionales que se indican a continuación:

Subpartida nacional 3926.90.90.90

Mercancía: “Protector de celular”

- Material
- Uso
- Tipo
- Diseño
- : Ejemplo: Plástico, silicona, etc.
- : Ejemplo: Para Samsung S7 edge, Para Iphone 5S, etc.
- : Ejemplo: Con tapa tipo agenda, sin tapa, etc.
- : Ejemplo: Con diseño o sin diseño.

Subpartida nacional 3926.90.90.90

Mercancía: “Láminas protectoras de pantalla”

- Espesor (mm)
- Uso
- Presentación
- : Ejemplo: 2.5 mm
- : Ejemplo: Para Ipad modelo 9.7”
- : Ejemplo: Empaque de plástico, cartón, madera, etc.

Subpartida nacional 7020.00.90.00

Mercancía: “Láminas protectoras de pantalla”

- Espesor (mm)
- Curvatura
- : Ejemplo: 2.5 mm
- : Ejemplo: 2.5 D (plana) o 3 D (curva).

- Uso
- Presentación
- : Ejemplo: Para Ipad modelo 7.9”
- : Ejemplo: Empaque de plástico, cartón, madera, etc.

Partida 7102

Mercancía: “Diamantes”

- Tipo de diamante
- Forma
- Calidad del Corte
- Color
- Claridad
- Peso (en quilates)
- : Ejemplo: Diamante sin clasificar, Diamante industrial, Diamante para la joyería.
- : Ejemplo: Brillante o redondo, Corazón, Princesa, Pera, Marquesa, Radiante, Ovalada, Cojín, Esmeralda, Asscher, etc.
- : Ejemplo: Excelente, Muy buena, Buena, Regular, Pobre o mala
- : Ejemplo: D (perfectamente incoloro), E y F (incoloro), G y H (casi incoloro), I y J (blanco difuminado), K y L (ligero color) o M a Z (coloreado).
- : Ejemplo: FL (sin inclusiones internas ni externas), IF (sin inclusiones internas, pero con mínúsculas irregularidades externas en el acabado), VVS1 (una inclusión muy pequeña apenas visible), etc.
- : Ejemplo: 0.18 quilates, 0.5 quilates, etc.

Nota: En caso de contar con un Certificado emitido por algún laboratorio gemológico consignar el número del Certificado. Por ejemplo: GIA (Geomological Institute of America) Nº 5206418486.”

“Artículo 28. Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia el 25 de abril de 2017 únicamente para las declaraciones aduaneras de mercancías que se tramitan ante las intendencias de aduana y respecto de los regímenes aduaneros que se señalan a continuación:

Intendencia de Aduana	Regímenes Aduaneros
Marítima del Callao	- Importación para el consumo
Paíta	- Importación para el consumo. - Admisión temporal para reexportación en el mismo estado. - Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
Salaverry	
Chimbote	
Pisco	
Mollendo	
Ilo	

A partir del 2 de julio de 2018 lo establecido en el artículo 27 de la presente resolución es aplicable en todas las intendencias de aduana de la República para los regímenes de importación para el consumo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo.”

Artículo 3. Vigencia

La presente Resolución entra en vigencia el 2 de julio de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO IVÁN LUYO CARBAJAL
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera
Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

1655256-1

Dejan sin efecto designación de Ejecutora Coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS Nº 026-2018-SUNAT/700000

Lima, 25 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nº 151-2009-SUNAT de fecha 9 de julio del 2009 se designó, entre otros, a la señora Diana Guevara Alberca como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, ratificada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Nº 040-2015-SUNAT/600000 de fecha 9 de setiembre del 2015 y Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nº 005-2017-SUNAT/700000 de fecha 14 de agosto del 2017;

Que mediante Informe Técnico Electrónico Nº 00001-2018-SUNAT/7R0000 de fecha 8 de mayo del 2018 se ha estimado dejar sin efecto la designación de la señora Diana Guevara Alberca como Ejecutora Coactiva;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, la designación de la señora abogada Diana Guevara Alberca, como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos

1652660-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de magistrados a Puerto Rico, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 087-2018-P-CE-PJ

Lima, 16 de mayo de 2018

VISTOS:

Los Oficios Nros. 0167 y 586-2018-P-UETI-CPP-PJ, cursado por el Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; Oficio Nº 1050-2018- GAF-GG-PJ, Memorándum Nº 1449-2018-GAF-GG-PJ y correos electrónicos; de la Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y Oficio Nº 586-2018-ST-UETI-CPP/PJ, del Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal propone desarrollar la actividad académica de pasantía internacional a la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que está comprendido en el Plan Anual de Acciones-2018, aprobado por Resolución Administrativa Nº 073-2018-CE-PJ, y que fue autorizado mediante resolución de fecha 2 de mayo del presente año, para que se lleve a cabo del 3 al 9 de junio del año en curso.

Segundo. Que la mencionada actividad académica está comprendida en el Plan Anual de Acciones 2018, aprobado por Resolución Administrativa Nº 073-2018-CE-PJ; y tiene como objetivos adquirir experiencias comparadas sobre la gestión jurisdiccional y administrativa de otros países que viene aplicando técnicas de litigación oral; así como, perfeccionar la capacidad de los participantes orientados a mejorar su desempeño y destrezas dentro de la organización del sistema corporativo, cuyo resultado final será en beneficio del usuario.

Tercero. Que este Poder del Estado realiza acciones que tengan por objetivo propiciar actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal; así como, adquirir experiencias, que redundará en un mejor servicio de impartición de justicia. Por lo que, resulta pertinente la participación de los señores Augusto Ruidías Farfán, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; César Alberto Arce Villar, Gustavo Álvarez Trujillo y César Orlando Gonzáles Aguirre, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca y Huánuco, respectivamente.

Cuarto. Que el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, concordado con la Ley Nº 27619, regula los gastos por concepto de viáticos en viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; por lo que, es pertinente otorgar la escala de viáticos aprobada por la citada normativa.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; así como, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cajamarca, y, Huánuco, a Puerto Rico, del 3 al 9 de junio del año en curso, para que participen en la Pasantía a la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos, serán sufragados con cargo al Programa Presupuestal Nº 0086: "Mejora de los Servicios del sistema Judicial", conforme al detalle que se indica a continuación:

- Augusto Ruidías Farfán, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, (UETICPP).

US\$

Pasajes aéreos	:	819.00
Viáticos	:	2,205.00
Assist Card	:	31.50

- César Alberto Arce Villar, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

US\$

Pasajes aéreos	:	819.00
Viáticos	:	2,205.00
Assist card	:	31.50